

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., julio 1 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00553-00

Agréguese al expediente la diligencia de notificación aportada por la parte actora, con resultado negativo.

De otro lado, previo a ordenar el emplazamiento solicitado y teniendo en cuenta la consulta de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA del S.G.S.S.S. que antecede, se ordena a la secretaría del despacho **OFICIAR** a **Salud Total EPS S.A.**, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la recepción de la comunicación, informe a este despacho la **dirección electrónica** y de residencia del litisconsorte necesario por pasiva **Alexander Carvajal** ; así como dirección de trabajo o demás datos de su empleador, con el fin de lograr su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fdf0262c2b62577e25f3a7068f0a3bdc2b3d6f5b450ea8512a6a30aa458acf2

Documento generado en 01/07/2021 09:28:37 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>